

**El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México
invitan a las Organizaciones de la Sociedad Civil a participar en la
Convocatoria**

**“Acompañamiento para la transformación de las normas sociales
para promover masculinidades no violentas y corresponsables
entre hombres indígenas y afroamericanos”**

Marzo 2023

I. OBJETIVOS

GENERAL

Trabajar y acompañar la promoción de masculinidades no violentas y corresponsables entre hombres indígenas y afroamericanos por medio de proyectos y estrategias impulsados por Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que cuenten con herramientas para proveer a estos hombres con los recursos e información necesaria para transformar sus masculinidades.

ESPECÍFICOS

- Generar estrategias y proyectos de acompañamiento y trabajo con hombres indígenas y afroamericanos para promover masculinidades no violentas y corresponsables. Dichas estrategias están dirigidas a brindar a los hombres de dichas poblaciones acompañamiento grupal, fortalecimiento de capacidades a través de sesiones de sensibilización y/o capacitaciones que permita involucrar a los hombres activamente en la construcción de espacios de igualdad de género, sin violencia y corresponsables en sus hogares y/o en sus comunidades.
- Las estrategias y proyectos están dirigidos en particular a los grupos históricamente discriminados (hombres indígenas y afroamericanos)

II. BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

1. Podrán participar OSC mexicanas que tengan experiencia en temas de trabajo con varones para promover masculinidades positivas, no violentas y corresponsables con enfoque de interculturalidad e interseccionalidad, promoción de estrategias para que hombres y mujeres en poblaciones rurales, indígenas y/o afroamericanos puedan relacionarse en un marco de igualdad, promoción de los derechos humanos, etc.; deberán contar, por lo menos, con más de un año de estar legalmente constituidas a la fecha de publicación de la presente convocatoria y al corriente de sus obligaciones fiscales.
2. Las OSC deberán haber realizado proyectos que tengan relación con alguna de las temáticas de la presente convocatoria y conocer el contexto local en donde se realizará la implementación del proyecto, así como a la población objetivo.
3. Las OSC podrán registrar uno o más proyectos, apegado a las temáticas

principales de la presente convocatoria, aunque únicamente podrá ganar, de ser el caso, uno de ellos. Además, el proyecto inscrito podrá ser instrumentado en una o más entidades federativas.

4. No podrán participar en la presente convocatoria las OSC que hayan sido sujetas a procedimientos administrativos por parte de otras instancias públicas.
5. Deberán abstenerse de participar las OSC cuyas personas que colaboren directamente en el proyecto (incluidas representaciones legales y/o directivos):
 - a. Laboren en algún partido político nacional o local.
 - b. Sean militantes de algún partido político nacional o local.
 - c. Pertenzcan o laboren en alguna agrupación política.
 - d. Laboren, formen parte o sean ministros de alguna asociación religiosa y/o realicen proselitismo religioso.
6. Queda prohibido hacer proselitismo en favor o en contra de algún partido político, nacional o local, así como de cualquier candidata o candidato.
7. Las personas que intervengan en la dictaminación de los proyectos no podrán formar parte de las OSC que se postulen en la presente convocatoria.
8. Las OSC interesadas en participar deberán enviar la documentación solicitada en el apartado III de las Directrices.
9. Las modalidades de participación, así como sus temáticas específicas se describen en el apartado II de las Directrices y son las siguientes:

Modalidad I. Capacitación y/o fortalecimiento de parte de Organizaciones de la Sociedad Civil a varones de todas las edades pertenecientes a pueblos indígenas y/o afroamericanos para la promoción de masculinidades no violentas y corresponsables.

Modalidad II. Estrategias innovadoras de comunicación implementadas por Organizaciones de la Sociedad Civil que incorporen tecnologías de la información y el enfoque intercultural, de igualdad de género, con enfoques conductuales, para la promoción de masculinidades no violentas y corresponsables entre hombres indígenas y/o afroamericanos.

III. DICTAMINACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

1. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) integrará un Comité Dictaminador (CD), conformado por personas de acreditada experiencia y/o conocimiento en materia de atención y prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas (VCMN), trabajos de masculinidades no violentas y corresponsables, derechos humanos y no discriminación y/o en diseño y evaluación de proyectos en dichas materias.
2. Podrá estar conformado por funcionarias y funcionarios de instituciones públicas, organismos internacionales, así como integrantes de la academia y de la sociedad civil.
3. El CD estará facultado para evaluar y seleccionar los proyectos que cumplan con los requisitos de participación previstos en la presente Convocatoria, así como las Directrices que la regulan.

4. El CD revisará únicamente los proyectos presentados por las OSC, siempre y cuando hayan entregado toda la documentación en tiempo y forma y que hayan cumplido con todos los requisitos previstos en la presente convocatoria y en las Directrices que la regulan. El resultado de la dictaminación será definitivo e inapelable, y quedará asentado en el Acta de Dictaminación que para tal efecto se emita.
5. Los criterios técnicos para la selección de los proyectos por parte del CD se detallan en las secciones IV y VI de las Directrices.

IV. MONTOS DE APOYO

1. Los recursos se entregarán conforme a lo establecido en el apartado V de las Directrices.

El monto máximo que puede solicitar una OSC por proyecto será tomando según la modalidad en la que se postule, y en ningún caso podrá ser superior a las cantidades previstas:

Modalidad I. De 50,000 a 100,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 MN a cien mil pesos 00/100 MN) según lo defina el CD.

Modalidad II. De 50,000 a 100,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 MN a cien mil pesos 00/100 MN) según lo defina el CD.

V. RECEPCIÓN DE PROYECTOS

1. La documentación completa deberá enviarse en formato digital al correo electrónico proyectos.genero@undp.org. Las especificaciones de los documentos que deberán presentar las OSC se detallan en el apartado III de las Directrices. Una vez recibido el proyecto, se les notificará de recepción vía correo electrónico y se les notificará el número de folio con el que fue registrado.

No se registrarán los proyectos que se reciban después del cierre de la convocatoria. Los proyectos registrados cuya documentación esté incompleta o sin la vigencia requerida no podrán acceder a la etapa de dictaminación.

2. El periodo de recepción de los proyectos será a partir de la publicación de la presente convocatoria en el sitio oficial de PNUD México www.undp.org/es/mexico y estará vigente hasta el **14 de abril de 2023**, a las 23:59 (hora centro de México).

VI. INFORMACIÓN Y RESULTADOS

1. La Convocatoria, sus Anexos y las Directrices estarán disponibles en la página web de PNUD México (www.undp.org/es/mexico)

2. Es obligación de las OSC conocer, sujetarse y observar lo dispuesto en esta Convocatoria y en las Directrices. Ambos instrumentos son de carácter inapelable.

3. El PNUD resolverá los asuntos no previstos en la presente convocatoria.

4. La información presentada por las OSC estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5. La publicación de resultados se dará a conocer en la página web de PNUD México (www.undp.org/es/mexico) el **15 de mayo de 2023**.

VII. ACOMPAÑAMIENTO

El personal de PNUD México establecerá contacto con las personas que funjan como Representantes Legales de las OSC que resulten seleccionadas como ganadoras para informarles sobre los resultados incluyendo, si es el caso, los ajustes al proyecto solicitados por el CD, así como la fecha para la firma de convenio de apoyo y colaboración entre el PNUD y la OSC.

Las OSC tendrán acompañamiento durante el proceso de implementación de su proyecto, con el objeto de verificar el cumplimiento de las actividades de los proyectos durante su instrumentación.

Será obligación de las OSC entregar la documentación solicitada para los trámites administrativos tendientes a la entrega de recurso y firma de convenio, así como atender las recomendaciones del personal del PNUD México, relacionadas con las actividades y la comprobación del ejercicio del recurso presupuestal asignado.

VIII. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos se implementarán del **15 de mayo de 2023 al 17 de noviembre de 2023**. Las fechas de entrega de los informes solicitados quedarán estipuladas en el convenio de apoyo y colaboración.

IX. CONTACTO

Para más información sobre la presente Convocatoria, así como de las Directrices del Concurso, podrán dirigirse al correo electrónico: proyectos.genero@undp.org

X. DE LA OBSERVANCIA DE LAS DIRECTRICES

Desde la etapa de registro de proyectos y hasta la conclusión de su implementación, las OSC deberán cumplir cabalmente con lo previsto en las Directrices aplicables a la presente convocatoria.

XI. RESOLUCIÓN DE CUESTIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA

Las cuestiones y situaciones que pudieran surgir desde la publicación de la presente **Convocatoria** y hasta la conclusión de su vigencia, que no estén previstas en el contenido de esta, serán resueltas por el PNUD México.